Ministerio Público

ADENDA N.° 01 DE AMPLIACIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO N.° 90/2019, EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N.° 17/2019 "MANTENIMIENTO DE CENTRALES TELEFÓNICAS Y RELOJES MARCADORES-CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL" ID N° 362.419.

Entre, **Ministerio Público** domiciliado en Chile y Jejuí, de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representado para este acto por el Director General de Administración y Finanzas, Econ. Expidio Palacios, con Cédula de Identidad N° 845.265, denominada en adelante **El Contratante**, por una parte, y por la otra, la firma **Aycom S.R.L. ,** con RUC N° 80023045-0 domiciliada en la calle Arturo Battilana n.° 1.860 c/ Sto. Domingo, de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por el Señor Emigdio Dionicio Báez González, con Cédula de Identidad N° 1.252.988, denominada en adelante **El Contratista**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la presente adenda de *"Mantenimiento de Centrales Telefónicas y Relojes Marcadores – Contrato Abierto Plurianual"*, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

Cláusulas especiales:

Cláusula primera: Ampliación de vigencia.

El Contratante autoriza la ampliación de la vigencia del contrato n.° 90/2019, suscripto entre el Ministerio Público y la firma Aycom S.R.L., hasta el 31 de diciembre del 2021, resultante del llamado a la Licitación por Concurso de Ofertas n.° 17/2019 *"Mantenimiento de Centrales Telefónicas y Relojes Marcadores – Contrato Abierto Plurianual"*, según lo establece la Resolución F.G.E. n.° 3.915 de fecha 01 de diciembre de 2020.

Cláusula segunda: Ampliación de garantía de fiel cumplimiento de contrato.

El Contratista deberá presentar en un plazo no mayor a 10 (diez) días de firmada la presente adenda, la ampliación de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, ante la Unidad Operativa de Contratación, conforme a la presente ampliación de plazo de entrega de los servicios contraídos con el Contratante.

Cláusula tercera: Constancia de presentación de declaración jurada.

El Contratista deberá en un plazo no mayor a quince (15) días calendario desde la firma de la presente adenda, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley n.° 6.355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución de la presente adenda.

En fe de lo cual, El Contratante y el El Contratista, actuando cada uno por intermedio de su representante debidamente autorizado, firman la presente Adenda n.° 01, en tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 15 días del mes de DICIEMBRE del año dos mil veinte.

Emigdio Dionicio Báez González
Aycom S.R.L.

AYCOM S.R.L.
Emigdio Báez
Gerente General

Econ. Expidio Palacios
Ministerio Público

Econ. Expidio Palacios
Director General de Administración y Finanzas
Ministerio Público